

835771

BUIN, 12 JUN 2024

DECRETO ALCALDICIO N° 2105 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- El Memorandum N° 1209, de fecha 11 de junio de 2024, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita al Administrador Municipal autorizar la asignación de fondo a rendir, por la suma de \$900.000.-, bajo el subtítulo 22 y otros del Fondo Específico, por Emergencia Climática.

3.- La Autorización de Gastos, emitida por el Depto. de Presupuesto de la Secretaría Comunal de Planificación.

4.- La Instrucción del Sr. Alcalde, para decretar la entrega de fondo a rendir.

DECRETO.

1.- Autorízase la entrega de un Fondo Global, para operar en dinero en efectivo, por un monto de \$900.000.- (novecientos mil pesos), a nombre de Jonathan Fernández Figueroa, Cédula de Identidad N°12.452.660-4, Director de Desarrollo Comunitario.

2.- El fondo será destinado a cubrir gastos por Emergencia Climática; comprendido en el Subtítulo 22 "Bienes y Servicios de Consumo", del Clasificador Presupuestario y otros del Fondo Específico por Emergencia Climática.

3.- La Dirección de Administración y Finanzas será la encargada de velar que se realice la respectiva rendición de gastos en el plazo determinado para ello.

4.- Impútese el giro de fondos en la cuenta presupuestaria 215.22.12.002, Centro de Costo 220102.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



HERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

JAA. GMG. V.S. M.S.S.
DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- DIDECO
- Archivo SECMU

F:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Fondo a Rendir\2024\Jonathan Fernández Figueroa_Emergencia Climática junio.doc